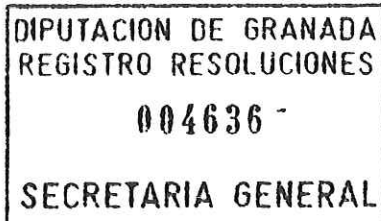


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **12 de Julio de 2016**, suscrito por **D. Ángel Pérez Rodríguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 5.100,70 EUROS** con destino a :

“Limpieza de Fosa Séptica de Pampaneira “.

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(..) La fosa septica se encontraba fuera de uso por problemas estructurales y se han realizado obras para su puesta en funcionamiento para con ello eliminar el vertido directo de los residuos generados por el nucleo de población de Pampaneira. (..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA una ayuda económica por importe total de 5.100,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.”. para “Limpieza de Fosa Séptica de Pampaneira “**, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social.

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PREV	Justificación previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	38.1	Recogida de Residuos.

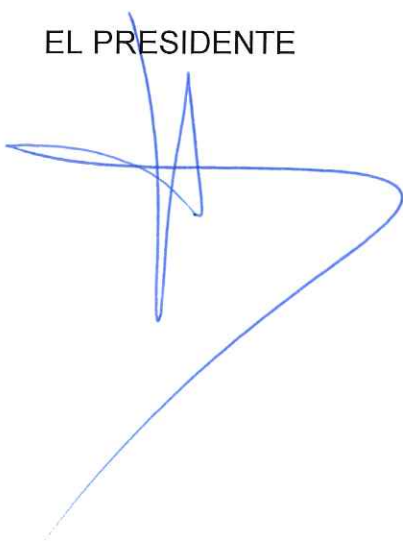
Tercero.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Cuarto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada - 2 NOV. 2016

EL PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
EN FUNCIONES

